

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santa Ana – Magdalena, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al despacho de la señora Juez, el presente expediente, informándole que el 7 de diciembre de 2023, nos correspondió por reparto proceso ejecutivo con garantía real. Sírvase proveer.

JOSÉ ANDRÉS JR VILLA DAZA
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA ANA

REFERENCIA:	DESPACHO COMISORIO No.899 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2023. PROCESO EJECUTIVO. RAD:68001-31-03-005-2022-00368-00.
RAD. INT. JUZGADO:	47-707-40-89-002-2023-00127-00.
DEMANDANTE:	CESAR EDUARDO MARTINEZ SOLAN.
DEMANDADO	IVAN DAVID BARRETO DUQUE Y OTRO.
ASUNTO:	COMISIONA PARA PRÁCTICA DE SECUESTRO.
SOLICITA COMISIÓN:	JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.
FECHA:	13 DE DICIEMBRE - 2023.

Visto el informe secretarial y revisado la solicitud de la referencia, Auxíliese el presente Despacho Comisorio No.899 fechado 06 de diciembre de 2023, procedente de Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bucaramanga; sin embargo, observa el Despacho que en el Comisorio se anuncia que comparte el VINCULO ONE DRIVE del proceso, y éste fue omitido. En consecuencia, este dispensador judicial dispone,

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: DEVUÉLVASE el Despacho Comisorio de la referencia a su Juzgado de origen, con la finalidad de que aporten lo pertinente para efectos de perfeccionar la diligencia de Secuestro solicitada. Anótese su salida en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:
Nataly Paola Oyola Morelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cbbfc43e938683a4028883445b0e0860bc7092bd6494780449e4d7f5019f448**
Documento generado en 14/12/2023 12:22:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>